



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las dieciocho horas con cincuenta minutos del veintisiete de marzo de dos mil veintiuno, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-39/2021** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Ernesto Robles Fernández** en contra del proceso de la encuesta elaborada por el partido Morena, por la falta de información y transparencia de dicha encuesta interna del partido, misma que tuvo como ganador al Senador Cruz Pérez Cuellar, quien será el representante de Morena en las elecciones del 6 de junio como candidato a la presidencia municipal; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a veintisiete de marzo de dos mil veintiuno

VISTOS. a) La documentación descrita en el oficio IEE-DJ-OA-482/2021 de veinticinco de marzo de dos mil veintiuno, firmado por Jesús Armando Hernández Gameros, Funcionario Habilitado con Fe Pública del Instituto Estatal Electoral; y cuenta de veinticinco de los corrientes, emitida por el Secretario General de este Tribunal; b) Documento de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno signado por Martín Chaparro Payán en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo estatal de Morena en Chihuahua y cuenta de veintiséis de los corrientes; c) La comparecencia de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno levantada en razón de la ratificación emitida por Ernesto Robles Fernández respecto al medio de impugnación ante el Secretario General de este Tribunal y cuenta de veintiséis de los corrientes; d) La documentación descrita en el oficio de clave IEE-DJ-053/2021 de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno signado por Luis Eduardo Gutiérrez Ruíz y cuenta de veintiséis de los corrientes y toda vez que resulta necesario para la debida sustanciación del expediente en que se actúa efectuar un nuevo requerimiento de información; con fundamento en los artículos 36, párrafos tercero y cuarto; así como el 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, incisos b) y g); 293 numerales 1 y 2; 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, incisos b) y f); 297, numeral 1, incisos d) y m); y 303, numeral 1, inciso d), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I, V, y XX; 32 fracciones III, IV y XXIX, 103, numeral 1 y 5; y 109, numeral 1, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase al Instituto Estatal Electoral dando cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de veintitrés de marzo de dos mil veintiuno. Por tanto, agréguese a los autos la documentación presentada.

SEGUNDO. Téngase por recibida la documentación descrita en el oficio de veintiséis de marzo de dos mil veintiuno signado por Martín Chaparro Payán en su carácter de Presidente del Comité Ejecutivo estatal de Morena en Chihuahua. Por tanto, agréguese a los autos la documentación presentadas mediante dicho proveído.

TERCERO. Se requiere al Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones de MORENA, a través del correo electrónico oficialiamorena@morena.si así como por medio de servicio de mensajería, en el domicilio ubicado en la calle Santa Anita número 50, en la colonia Viaducto Piedad, demarcación territorial Ixtacalco, código postal 08200 en la Ciudad de México; domicilio y correo electrónico, que fueron proporcionados por Luis Eurípides Alejandro Flores Pacheco, en su carácter de encargado del Despacho de la Coordinación Jurídica del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, para oír y recibir toda clase de notificaciones.

Lo anterior, a efecto de que en el término de **cuarenta y ocho horas** contadas a partir de la notificación del presente acuerdo, remita a este órgano jurisdiccional, la siguiente información de Ernesto Robles Fernández:

1. Si se encuentra registrado como militante de ese partido político.



TRIBUNAL ESTATAL
ELECTORAL
DE CHIHUAHUA

Calle 33ª No. 1510 Col. Santo Niño
C.P. 31200 Chihuahua, Chih.
Tels. (614) 413-6450, 413-4903, 413-0691
Fax. 414-3367
<http://www.techihuahua.org.mx>

2. *Si se registró en el proceso interno del partido MORENA para contender como aspirante a la precandidatura o candidatura a la presidencia municipal en el municipio de Juárez, Chihuahua.*
3. *En caso de respuesta afirmativa; si se aprobó tal solicitud y en qué calidad, asimismo, deberá acompañar las constancias correspondientes que lo acrediten; y*
4. *Proporcione el nombre de las personas que se registraron en la convocatoria del proceso interno de MORENA para contender por la candidatura a presidente municipal de Juárez, Chihuahua; así como el nombre de las personas a quienes se les haya aprobado tal registro.*

En caso de existir más de un nombre coincidente con el señalado, sírvase a remitir la información completa de los homónimos.

*Lo anterior, **bajo apercibimiento** de que, en caso de no cumplir en tiempo y forma con el requerimiento, le será impuesto alguno de los medios de apremio previstos en el artículo 346 de la ley comicial local.*

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado instructor César Lorenzo Wong Meraz ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe. **DOY FE.***
Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General